

DECRETO N° **3129**
TEMUCO,
22 NOV 2021

VISTOS:

1. La carta de fecha 30 de Octubre de 2021, del Presidente de la Junta de Vecinos Villa Maipo, Sra. Sandra Rojas Sánchez, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 2 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1768, de fecha 06.08.2021, que aprueba modificación de las bases del concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2021.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021, del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "las instalaciones no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que estas no generen daño a peatones, red de gas, alcantarillado y agua potable".
2. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado en correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2021 de profesionales de Seguridad Ciudadana.

DECRETO:

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Villa Maipo de la comuna de Temuco, representada por su Presidente Sra. Sandra Rojas Sánchez, Rut para la instalación de 2 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) Intersección Calle Rio Longaví esquina Calle Marga Marga
 - b) Intersección Calle Rio Longaví esquina Calle Rio Maipo

2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Villa Maipo, representada por su Presidente Sra. Sandra Rojas Sánchez.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto a la Sra. Sandra Rojas Sánchez, Presidente de la Junta de Vecinos Villa Maipo, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/MAE/OCC/XCS

Distribución:

- Sra. Sandra Rojas Sánchez
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Publica
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Temuco, 30 de octubre del 2021

Sr. Roberto Neira Aburto

Alcalde de la comuna de Temuco

Presente

Estimado Alcalde Junto con saludarle, por el presente solicito se autorice la instalación de puntos de cámaras de Televigilancia, perteneciente al proyecto de seguridad, que fué postulado como proyecto Fondo de desarrollo Comunitario y Vecinal (FONDECOV) año 2021, para la cual se requiere instalar ubicaciones estratégicas de cobertura, para darle mayor seguridad a nuestros vecinos, y con esto disminuir la percepción de inseguridad; para esto se requiere autorización de BNUP, en los siguientes puntos, se adjunta plano con las ubicaciones:

P1: Intersección Calle Río Longaví esquina Calle Marga Marga

P2: Intersección Calle Río Longaví intersección Calle Río Maipo

Sin otro particular de despide Cordialmente



SANDRA ROJAS SANCHEZ
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS VILLA MAIPO

JJV VILLA MAIPO - 65.245.040-7



Distribución:

- 1-. Destinatario
- 2-. JJVV VILLA MAIPO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES 5312	
PROVIDENCIA:	
FECHA ENTRADA:	02 NOV. 2021
F. DOC. N°	8. PUBLICO
RESPONDER ANTES DE	